**Bogotá D.C., noviembre de 2023.**

**Doctor**

**JAIME LUIS LACOUTURE**

**Secretario General**

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

**Asunto:** Radicación del Proyecto de Ley ***“Por medio de la cual la Nación rinde público homenaje al Tecnológico de Artes Débora Arango (Institución Redefinida) por el trabajo que realiza en la formación de artistas y creadores, para preservar el legado de la pintora expresionista y acuarelista colombiana Débora Arango Pérez y se autoriza financiar proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica”.***

En el marco de las funciones constitucionales y legales que me asisten en calidad de Representante a la Cámara, me permito radicar el Proyecto de Ley*“*Por medio de la cual la Nación rinde público homenaje al Tecnológico de Artes Débora Arango (Institución Redefinida) por el trabajo que realiza en la formación de artistas y creadores, para preservar el legado de la pintora expresionista y acuarelista colombiana Débora Arango Pérez y se autoriza financiar proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica*”.*

En tal sentido, respetuosamente solicito proceder según el trámite previsto constitucional y legalmente para tales efectos.

Cordialmente,

|  |  |
| --- | --- |
| **JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  Representante a la Cámara  Departamento de Antioquia | **LORENA RÍOS CUÉLLAR**  Senadora de la República |
| **CARLOS ALBERTO CARREÑO MARIN**  Representante a la Cámara por Bogotá  Partido Comunes | **Daniel Carvalho Mejía**  Representante a la Cámara |
| **LUIS CARLOS OCHOA TOBON**  Representante a la Cámara  Departamento de Antioquia |  |

**PROYECTO DE LEY \_\_\_\_\_ DE 2023**

**“Por medio de la cual la Nación rinde público homenaje al Tecnológico de Artes Débora Arango (Institución Redefinida) por el trabajo que realiza en la formación de artistas y creadores, para preservar el legado de la pintora expresionista y acuarelista colombiana Débora Arango Pérez y se autoriza financiar proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica”**

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1°. Objeto de la Ley.** La presente Ley tiene por objeto que la Nación rinda público homenaje al *Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida* por el trabajo que realiza en la formación de artistas y creadores, para preservar el legado de la artista expresionista y acuarelista colombiana Débora Arango Pérez y autorizar la financiación por parte de la Nación de proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica del *Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.*

**Artículo 2º. Reconocimiento Histórico.** La Nación exalta y reconoce el trabajo, la labor y el legado que dejó la artista expresionista Débora Arango Pérez cuyas obras, pinturas, posturas y críticas sociales aportaron para la construcción de la cultura artística colombiana.

**Artículo 3°.** **Reconocimiento Académico.** La Nación exalta y reconoce las virtudes de sus directivas, profesores, administrativos, estudiantes, egresados, pensionados y, en general, de la comunidad académica, por sus aportes valiosos a la construcción y apropiación social de conocimiento para las prácticas artísticas creativas y culturales de la región y del país.

**Artículo 4º. Reconocimiento Cultural.** La Nación exalta y reconoce los aportes culturales del *Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida* en la formación de artistas, pintores, actores y fotógrafos colombianos.

**Artículo 5°. Autorización para Planes y Programas.** Autorizase al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias que permitan financiar los planes y programas referentes a la actualización de la dotación y modernización de la infraestructura tecnológica, la generación de programas, proyectos, investigaciones, extensiones y de proyección social., Esto con el fin de continuar con la construcción de la apropiación social de conocimiento de las prácticas artísticas, elemento central para el reconocimiento y difusión del legado de la maestra Débora Arango Pérez y de otros artistas del país que han dedicado su vida a la transformación de sociedad a partir de las prácticas artísticas.

**Artículo 6°.** La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

|  |  |
| --- | --- |
| **JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  Representante a la Cámara  Departamento de Antioquia | **Daniel Carvalho Mejía**  Representante a la Cámara |
| **CARLOS ALBERTO CARREÑO MARIN**  Representante a la Cámara por Bogotá  Partido Comunes | **LORENA RÍOS CUÉLLAR**  Senadora de la República |
| **LUIS CARLOS OCHOA TOBON**  Representante a la Cámara  Departamento de Antioquia |  |

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**OBJETO DE LA PRESENTE LEY**

El presente proyecto de ley tiene por objeto rendir homenaje público al Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida por el trabajo que realiza en la preservación del legado de la artista plástica Débora Arango Pérez, con la formación desde la educación superior de artistas y creadores.

Así mismo, el proyecto de ley busca rendir un reconocimiento de carácter histórico, académico y cultural tanto a la artista plástica Débora Arango Pérez como al Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida por su aporte al desarrollo cultural y artístico en el país.

De la misma manera, el proyecto pretende autorizar al Gobierno para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a cinco (05) vigencias fiscales siguientes a la aprobación de esta ley, las partidas presupuestales para financiar proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica.

Gracias a esta inversión social, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida seguirá formando a los artistas y creadores del país, preservará el generando procesos de apropiación social de conocimiento para las prácticas artísticas, creativas y culturales., además que podrá fortalecer sus procesos misionales de docencia, investigación y extensión, y continuar ofreciendo a los habitantes de su área de influencia, formación de talento humano que influencien en el desarrollo regional, con calidad académica y desempeño exitoso de sus egresados.

**CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS AL PROYECTO DE LEY**

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida es una Institución pública de educación superior de orden Municipal, especializada en la formación de artistas y creadores, con presencia educativa en el municipio de Envigado desde 1994.

A partir del Acuerdo No 038del 25 de septiembre de 2003 del Honorable Concejo Municipal se dotó al instituto de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y académica.

**SOBRE LA HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN**

Los orígenes del Tecnológico de Artes Débora Arango datan de 1994 con la iniciativa de la casa de la cultura “Miguel Uribe Restrepo”., del Municipio de Envigado, Antioquia., con el fin de diseñar una propuesta educativa de formación en artes, que tuviera una mayor trascendencia para el municipio y para el país, y que pudiera preservar el legado de la maestra Débora Arango Pérez.

En el 2003 fundamentados en la inserción, continuidad y aceptación del proyecto formativo en la tradición cultural del Municipio y las demandas del sector productivo de las artes, llevaron a las directivas de la Institución en articulación con la Administración Municipal de Envigado a iniciar el proceso para el reconocimiento de la entidad como Institución de Educación Superior.

El proyecto se consolidó a partir de la expedición de la Resolución No 1592 de julio 10 de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo No 038 del 25 de septiembre de 2003 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Envigado, constituyendo el establecimiento público de educación superior denominado Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango.

En el 2009 esta propuesta pionera en el país por su formación en prácticas artísticas desde los niveles técnico profesional y tecnológico, en coherencia con los retos propios de la globalización, La Institución diseñó un currículo por competencias y ciclos propedéuticos, que responde a las demandas del sector productivo en el contexto de las industrias creativas y culturales, cumpliendo con las condiciones exigidas por el Ministerio de Educación Nacional para el otorgamiento de Registro Calificado para los programas en prácticas musicales, visuales y escénicas teatrales, con los que inicia la oferta de estos programas en la modalidad presencial en el municipio de Envigado.

A partir del 2011 la Institución inició un proceso de actualización que incluye la dotación gradual de la plataforma tecnológica y desde el 2013 implementó la modernización de ambientes de aprendizaje especializados para los programas académicos, que comprende: laboratorios, salas especializadas, software específico y licenciado, software académico, construcción de aulas especializadas y aulas teóricas, dotación de auditorio para 100 personas.

Para el 2013 con base a la modernización de las políticas y lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, se realizó la actualización de los Proyectos Educativos por Programa y se efectuó el segundo proceso de autoevaluación con el propósito de consolidar las condiciones de calidad para la renovación de registros de sus programas académicos.

En el 2014 se reglamentó el Sistema de Investigación para las Prácticas Artísticas en Contexto (SIPAC) con el que se fortalecen los procesos de investigación formativa y se crea el grupo de investigación Prácticas Artísticas en Contexto.

En el 2015 la Institución renovó los registros calificados de sus programas académicos en prácticas visuales, musicales y escénicas teatrales, surtiendo los procesos de radicación en la plataforma SACES, visita de Pares Académicos que permitió visibilizar toda la gestión y crecimiento de los programas y desde allí se planteó un estudio para el crecimiento en su oferta académica en otras áreas de conocimiento afines a las prácticas artísticas, pero que pudieran tener relación con otras áreas del conocimiento cómo las tecnologías de la información y la comunicación, para responder a las necesidades de las nacientes economías creativas y culturales.

Para el año 2016 se estructuró una dinámica Institucional orientada a la consolidación del proyecto educativo, al fortalecimiento de los ejes misionales, por lo cual inició un proceso de actualización y armonización legal y estatutaria, actualizando:

1. El Proyecto Educativo Institucional -PEI-;

2. El Modelo Pedagógico, El Estatuto Profesoral;

3. El Reglamento Académico y se inicia la actualización del Estatuto General de la Institución.

De la misma manera, la Institución obtuvo la certificación de su Sistema de Gestión Integral por parte del organismo certificador ICONTEC en las Normas Técnicas de Calidad: ISO 9001:2008 y GP1000:2009. Se publicó la primera edición de la Revista Académica ESTESIS, la cual inicia su carrera hacia la indexación y la categorización como revista de divulgación de conocimiento especializado en procesos de investigación-creación.

En el 2017 la Institución obtuvo avances importantes en el proyecto de construcción de la nueva sede, donde se firmó el convenio marco interadministrativo entre el Municipio de Envigado y la Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango para dar inicio a la construcción del proyecto, el cual cuenta con los aportes de la Gobernación de Antioquia, el Área Metropolitana, el Municipio de Envigado y recursos propios.

Así mismo, la Institución recibió las resoluciones de los dos (2) nuevos programas académicos desde la línea de contenidos audiovisuales:

1. Técnica Profesional en Producción de Contenidos Audiovisuales y;

2. Tecnología en Gestión y Realización de Contenidos Audiovisuales. También se obtiene la recertificación en calidad de las normas: ISO 9001:2008, IQNET, NTCGT 1000:2009.

En el 2018 la Institución recibió cuatro (4) nuevos registros calificados por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los programas académicos asociados a la hibridación arte-tecnología en el contexto de las economías artísticas, creativas y digitales: *Técnica Profesional en Producción de Objetos para la Interacción Digital* articulada por ciclos propedéuticos con *la Tecnología en Gestión de Contenidos para la Interacción Digital*; y desde la gestión para las prácticas artísticas y creativas los programas académicos: *Técnica Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales articulado por ciclos propedéuticos con la Tecnología en Coordinación de Proyectos Culturales. Además, clasifica ante Colciencias el grupo de investigación Prácticas Artísticas en Contexto.*

En lo transcurrido del año 2019, se obtuvo el certificado en Responsabilidad Social a través de la Corporación Fenalco Solidario, como compromiso de la institución con sus grupos de interés, fortaleciendo sus prácticas sociales, ambientales y económicas. Desde la extensión y proyección social hace presencia regional en el nordeste del departamento con oferta en educación continua desde las prácticas artísticas para comunidades menos favorecidas que no tenían acceso a este tipo de formación.

También se recibieron dos (2) nuevos registros calificados por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los programas académicos: *Técnica Profesional en Producción Sonora para contenidos Digitales articulada por ciclos propedéuticos con la Tecnología en Realización de Proyectos Sonoros para Contenidos Digitales*.

En el año 2020 se presentó ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN- el trámite institucional para la Redefinición el cual es un ***proceso institucional integral de reforma estatutaria, académica y administrativa*** que asume voluntariamente una institución técnica profesional o tecnológica para **organizar la actividad formativa de pregrado en ciclos propedéuticos**. Es así que en el mes de diciembre se recibe la visita de pares académicos para este proceso y se surten todos los trámites requeridos para obtener dicho trámite.

De la misma manera, la Institución recibió la resolución del registro calificado del programa académico: Tecnología en Ilustración para Contenidos Editoriales Multimediales Tecnología en Ilustración para Productos Editoriales Multimediales SNIES 109292, **único programa en el país** con esta denominación y diseño curricular sustentado en el Marco Nacional de Cualificaciones y obtuvo la aprobación del proyecto desde el Sistema General de Regalías: Fortalecimiento del Centro de Investigación y Creación: Artes, Tecnología e Innovación –CITACI- en el que recibe recurso por parte de los departamentos del eje cafetero para el fortalecimiento de las capacidades para la Investigación.

En el año 2021, inició la segunda etapa de construcción de la nueva sede de la Institución, además el Ministerio de Educación Nacional expidió la **Resolución N° 015858 del 25 de agosto de 2021** por medio de la cual se aprueba Redefinición Institucional, la cual permite que la oferta de programas en profesional universitario y especializaciones universitarias por ciclos propedéuticos.

En el año 2022, la Institución obtuvo la certificación de Ecouniversidad en la categoría A otorgada por Corantioquia, además que logra la creación del Sello Editorial Débora Arango para las publicaciones especializadas en prácticas artísticas, culturales y creativas, destacándose la revista Académica Estésis que se encuentra en proceso de indexación.

Y para el año 2023 se otorgó la certificación en el sello de **No Discriminación** otorgado por el ICONTEC bajo el referencial técnico para prevenir y eliminar cualquier tipo y forma de discriminación. Requisitos y directrices (2021-10-28) para la “*Prevención y contribución a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación en las actividades de: Diseño y Prestación de servicios de educación superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano en los programas de: Educación técnica profesional en prácticas musicales, escénicas, visuales, audiovisuales y proyectos culturales; Educación tecnológica en prácticas musicales, escénicas, visuales, audiovisuales y proyectos culturales; Educación en programas y cursos de extensión; Proyectos de Investigación y proyección social”.*

En la actualidad el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida articula los procesos de docencia, investigación y extensión en programas técnicos y tecnológicos desde las prácticas visuales, escénicas, musicales, audiovisuales y en la gestión cultural para responder a las necesidades propias del medio desde las prácticas artísticas en contexto, centrando la atención en los procesos de construcción, difusión y aplicación del saber artístico y creativo para la construcción de escenarios de paz.

**PRESENCIA Y CALIDAD DE LA INSTITUCIÓN**[**[1]**](https://d.docs.live.net/c93f8ebb8783525e/Escritorio/CONGRESO%20NUEVO/PROYECTOS%20NUEVOS%20PARA%20RADICAR/DEBORA%20ARANGO/PROYECTO%20DE%20LEY%20HONOR%20IES%20DEBORA%20ARANGO.docx#_ftn1)

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida acoge y forma a más de dos mil estudiantes de todas las regiones del país sin excepción, que eligen realizar los estudios de formación superior en prácticas artísticas y creativas por el énfasis hacia las estéticas expandidas, en la que lo tradicional, lo popular y lo urbano se configuran en el eje de reflexión para la consolidación de sus proyectos artísticos y creativos, por lo que se tiene una relación directa con el sector productivo de las industrias creativas y culturales.

El Proyecto Educativo Institucional está enmarcado en un modelo de formación que nace de la reflexión pedagógica a partir del concepto tradicional disciplinar asignaturista, hasta mutar a al paradigma fundamentado en competencias y resultados de aprendizaje, ciclos secuenciales y complementarios y un modelo pedagógico alternativo desde las pedagogías integradoras, que desde un currículo problémico sitúa al estudiante en problemas y necesidades del sector artístico, creativo y cultural.

Cuenta con oferta académica de formación en educación superior de quince (15) programas académicos con registro calificado, articulados por ciclos propedéuticos en los niveles Técnico Profesional y Tecnológico en el contexto de las prácticas artísticas, creativas y culturales, así:

8 programas académicos en el nivel Tecnológico

7 programas académicos en el nivel Técnico Profesional

4 programas en educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Educación Continua: Diplomados, Seminarios y oferta de cursos y talleres en diferentes prácticas artísticas y creativas.

Los programas correspondientes a cada Facultad se indican a continuación:

**Facultad de Prácticas Musicales y Sonoras**

● Técnica Profesional en Producción para las Prácticas Musicales. SNIES: 54402

● Tecnología en Gestión y Ejecución Instrumental para las Prácticas Musicales. SNIES: 54401

● Técnica Profesional en Producción Sonora para Contenidos Digitales. SNIES: 107517

● Tecnología en Realización de Proyectos Sonoros para Contenidos Digitales. SNIES: 107516

**Facultad de Prácticas Visuales y Multimediales:**

● Técnica Profesional en Producción de Objetos para las Prácticas Visuales. SNIES: 54404

● Tecnología en Gestión y Producción Creativa para las Prácticas Visuales. SNIES: 54416

● Tecnología en Ilustración para Productos Editoriales Multimediales. SNIES: 109292

**Facultad de Prácticas Escénicas:**

● Tecnología en Actuación y Escritura de Guiones para las Prácticas Escénicas Teatrales. SNIES: 54736

● Técnica Profesional en Actuación para las Prácticas Escénicas Teatrales. SNIES: 54737

**Facultad de Contenidos Audiovisuales y Digitales:**

● Técnica Profesional en Producción de Contenidos Audiovisuales. SNIES: 106578

● Tecnología en Gestión y Realización de Contenidos Audiovisuales. SNIES: 106579

● Técnica Profesional en Producción de Objetos para la Interacción Digital. SNIES: 107229

● Tecnología en Gestión de Contenidos para la Interacción Digital. SNIES: 107182

**Facultad de Gestión Creativa:**

● Técnica Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales. SNIES:106941

● Tecnología en Coordinación de Proyectos Culturales. SNIES: 106942

La Institución se encarga de los procesos de docencia, investigación y extensión en programas técnicos y tecnológicos desde las prácticas visuales, escénicas, musicales, audiovisuales y en la gestión cultural para responder a las necesidades propias del medio desde las prácticas artísticas en contexto, centrando la atención en los procesos de construcción, difusión y aplicación del saber artístico y creativo.

Desde el eje misional de **Investigación**, la Institución cuenta con procesos consolidados desde la investigación formal con dos grupos de investigación vinculados en Min Ciencias, con productos de conocimiento derivados desde la investigación-creación para la apropiación social de conocimiento en las prácticas artísticas, creativas y culturales. Desde la investigación formativa cuenta con veintidós semilleros de investigación con trayectoria y reconocimiento a nivel local, departamental y nacional. Para la transferencia de conocimiento desde las publicaciones cuenta con cinco publicaciones: Revista Académica ESTESIS, Catálogo Salón, Gaceta Calambur, Revista Distinta y la Revista Musicante.

Desde el eje misional de **Extensión y Proyección Social** se adelantan programas y proyectos desde las prácticas artísticas, creativas y culturales para responder a las demandas de los diferentes sectores como aporte para la construcción de tejido social. En este sentido se han desarrollado propuestas y proyectos con diferentes sectores públicos y privados, para la democratización del arte y el acceso a procesos de consumo cultural. La Institución desde este eje misional es el aliado estratégico desde la cultura, en diferentes procesos de construcción de política pública a nivel municipal y departamental; además que se ha especializado en la producción de eventos artísticos y culturales de pequeño, mediano y gran formato. A partir de las diferentes demandas y transformaciones del sector de las economías creativas y culturales, se crea el medialab denominado INCIDELAB, como un espacio donde se aborda la experimentación, innovación y trabajo colaborativo como una verdadera experiencia sensible, en el contexto de las prácticas artísticas, culturales y creativas, que permite a la comunidad adentrarse a universos físicos, virtuales, inmersivos y transmediales.

La Institución cuenta con la misión que declara: “***Formamos personas desde la multidimensionalidad del ser crítico, creativo y sensible, comprometidos con la construcción de espacios e interacciones académicas, productivas, sociales y ambientales, en los niveles Técnico Profesional, Tecnológico y Profesional Universitario articulados por ciclos propedéuticos en las diferentes modalidades del sistema de educación del país”.***[***[2]***](https://d.docs.live.net/c93f8ebb8783525e/Escritorio/CONGRESO%20NUEVO/PROYECTOS%20NUEVOS%20PARA%20RADICAR/DEBORA%20ARANGO/PROYECTO%20DE%20LEY%20HONOR%20IES%20DEBORA%20ARANGO.docx#_ftn2)

Con base a la misión institucional, la Institución está comprometida en: *(i) la construcción de espacios e interacciones académicas; (ii) la construcción de espacios e interacciones productivas; (iii) la construcción de espacios e interacciones sociales y; (iv) la construcción de espacios e interacciones ambientales.*

Finalmente, cabe aclarar que: dentro de los rasgos propios, la Institución se encuentra definida como establecimiento público de carácter municipal, adopta sus correspondientes regímenes y aplica las leyes generales de la contratación y manejo del presupuesto, acogiendo los lineamientos de la función pública y la responsabilidad fiscal, en cumplimiento de la Ley 30 de 1992 no se reciben transferencias de la nación, y articula su plan estratégico con los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional.

**PROYECTOS DE DOTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**

En el contexto de las necesidades y tendencias de la formación en prácticas artísticas, creativas y culturales en el escenario de la hibridación arte y tecnología, en el que se insertan los nuevos programas académicos de la Institución, se hace necesario la actualización de la dotación y modernización de la infraestructura tecnológica, para la generación de programas y proyectos pertinentes para la apropiación social de conocimiento de las prácticas artísticas, elemento central para el reconocimiento y difusión del legado de la maestra Débora Arango Pérez y de otros artistas del país que han dedicado su vida a la transformación de sociedad a partir de las prácticas artísticas.

A través de la financiación de proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica la Institución podrá:

● Seguir formando con calidad y pertinencia a los artistas y creadores de la región y del país, como aporte a la profesionalización de las prácticas artísticas y creativas desde las estéticas expandidas de la cotidianidad en las que se abarcan conceptos desde las estéticas del consumo, las estéticas tradicionales del folclore, las estéticas tribales urbanas, es decir, cualquier mediación simbólica intervenida por la experiencia sensible del artista y creador para la construcción de tejido social.

● Fortalecer en toda la institución la cultura de gestión de alta calidad de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo, mediante la actualización permanente de los programas académicos, del mejoramiento de la infraestructura existente, la dotación de laboratorios, aulas para la promoción de proyectos de investigación creación que potencien los procesos de apropiación social del conocimiento.

● Potenciar los procesos de extensión y proyección social con propuestas desde los contenidos digitales que lleguen a diferentes territorios y que visibilicen los elementos propios de las prácticas artísticas en el país y que permitan la conservación y difusión del patrimonio artístico y cultural.

Por las razones expuestas, le asiste interés a la Nación para vincularse al homenaje al Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida por el trabajo que realiza en la preservación del legado de la artista plástica Débora Arango Pérez, con la formación desde la educación superior de artistas y creadores y hacer un reconocimiento en señal de agradecimiento por su aporte a la construcción de sociedad y de país.

**FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DEL PROYECTO**

El artículo 70 de la Constitución Política establece que:

*“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.* (Subrayado fuera del texto)

La norma constitucional citada impone obligaciones en cabeza del Estado, para que garantice *la promoción y el fomento* para acceder a la cultura en igualdad de oportunidades a través de la educación permanente y la enseñanza tanto científica, técnica, artística y profesional. Dicha obligación se materializa no solo con el reconocimiento a la labor del *Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida* sino también autorizando las partidas presupuestales necesarias para financiar los planes y programas referentes a la actualización de la dotación y modernización de la infraestructura tecnológica, la generación de programas, proyectos, investigaciones, extensiones y de proyección social.

Por otro lado, el artículo 150.15 de la Constitución faculta al Congreso de la República para expedir normas referentes a honores a los ciudadanos que hayan servido a la patria. Si bien la norma constitucional delimita los honores para los ciudadanos; la Corte Constitucional le ha dado un alcance diferente a dicha norma en los siguientes términos:

*“son leyes particulares o singulares que tienen como finalidad la de destacar o reconocer los méritos de los ciudadanos que “hayan prestado servicios a la patria” (artículo 150.15 C. Pol). Sin embargo, este tipo de leyes también pueden ser utilizadas para una exaltación de hechos, lugares o instituciones que merecen ser destacados públicamente, para promover valores que atañen a los principios de la Constitución(...)”*[***[3]***](https://d.docs.live.net/c93f8ebb8783525e/Escritorio/CONGRESO%20NUEVO/PROYECTOS%20NUEVOS%20PARA%20RADICAR/DEBORA%20ARANGO/PROYECTO%20DE%20LEY%20HONOR%20IES%20DEBORA%20ARANGO.docx#_ftn3)

La consideración jurídica anteriormente citada le da un alcance al artículo 150.15 de la Constitución, la cual habilita al legislador para exaltar hechos, lugares o instituciones que merecen un reconocimiento público por su contexto histórico y para promover los valores que atañen a los principios consagrados a la Constitución y en este caso, la *Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida* se ha encargado de aportar para el desarrollo cultural en el país.

**IMPACTO FISCAL**

El artículo 7 de la Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”., establece que en todo proyecto de ley que se ordene gastos debe existir en la exposición de motivos el respectivo análisis del impacto fiscal de la iniciativa.

Si bien en este caso se autoriza al Gobierno Nacional para disponer de las partidas presupuestales necesarias para financiar determinados proyectos y no se ordena un gasto, la presente iniciativa no genera ningún costo fiscal a mediano o largo plazo y se deja de presente en la exposición de motivos.

De los honorables congresistas,

|  |  |
| --- | --- |
| **JULIÁN PEINADO RAMÍREZ**  Representante a la Cámara  Departamento de Antio | **Daniel Carvalho Mejía**  Representante a la Cámara |
| **CARLOS ALBERTO CARREÑO MARIN**  Representante a la Cámara por Bogotá  Partido Comunes | **LORENA RÍOS CUÉLLAR**  Senadora de la República |
| **LUIS CARLOS OCHOA TOBON**  Representante a la Cámara  Departamento de Antioquia |  |

[[1]](https://d.docs.live.net/c93f8ebb8783525e/Escritorio/CONGRESO%20NUEVO/PROYECTOS%20NUEVOS%20PARA%20RADICAR/DEBORA%20ARANGO/PROYECTO%20DE%20LEY%20HONOR%20IES%20DEBORA%20ARANGO.docx#_ftnref1)<https://www.deboraarango.edu.co/inicio/decanaturas/>

[[2]](https://d.docs.live.net/c93f8ebb8783525e/Escritorio/CONGRESO%20NUEVO/PROYECTOS%20NUEVOS%20PARA%20RADICAR/DEBORA%20ARANGO/PROYECTO%20DE%20LEY%20HONOR%20IES%20DEBORA%20ARANGO.docx#_ftnref2)<https://www.deboraarango.edu.co/inicio/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/mision-vision-funciones-deberes/>

[[3]](https://d.docs.live.net/c93f8ebb8783525e/Escritorio/CONGRESO%20NUEVO/PROYECTOS%20NUEVOS%20PARA%20RADICAR/DEBORA%20ARANGO/PROYECTO%20DE%20LEY%20HONOR%20IES%20DEBORA%20ARANGO.docx#_ftnref3) Consideración jurídica Nº 52 de la Sentencia C-162 de 2019, M.P. José Fernando Reyes Cuarta.